

# Trabajando con Integridad

CÓDIGO DE CONDUCTA



SEGUROS  
MONTERREY

80  
AÑOS



175  
YEARS

# Contenido

Mensaje de la Dirección General	3	6. Seguridad de información de la Compañía	21
Mensaje Ética y Cumplimiento	4	6.1 Alcance	21
1. Nuestros Valores	5	6.2 Protección de los recursos computacionales	22
1.1 Prácticas de negocio basadas en la integridad	6	6.3 Correo electrónico (E-mail)	22
1.2 Responsabilidad compartida	6	6.4 Privacidad	23
1.3 Obligación de denunciar	7	6.5 Procesos jurídicos e investigaciones externas	24
2. Mantener un ambiente de trabajo positivo	8	6.6 Mantenimiento y retención de registros	24
2.1 Alcance	8	7. Cumplimiento de leyes	25
2.2 Acoso y Discriminación	9	7.1 Alcance	25
2.3 Igualdad de oportunidades	10	7.2 Proceso de contratos	26
2.4 Diversidad e inclusión	11	7.3 Finanzas y contabilidad	27
2.5 Referencias de empleo	11	7.4 Anticorrupción y boicots internacionales	28
2.6 Lugar de trabajo libre de drogas	11	7.5 Cumplimiento antimonopolio	29
3. Evitar conflictos de intereses	12	7.6 Protección de la propiedad intelectual	30
3.1 Alcance	12	7.7 Salvaguarda de activos y disposición de efectivo	31
3.2 Empleo o actividades externas	13	8. Certificaciones y capacitaciones	32
3.3 Compras y abastecimientos	14	8.1 Alcance	32
3.4 Compra / venta de valores con información confidencial (Insider Trading)	14	9. Red interna de soporte	33
3.5 Relaciones personales y familiares	14		
3.6 Revelación de conflictos de intereses potenciales	15		
4. Regalos, comidas y entretenimiento en los negocios	16		
4.1 Alcance	16		
5. Representación de Seguros Monterrey New York Life ante el público	18		
5.1 Alcance	18		
5.2 Comunicaciones con el público	19		
5.3 Revisión de materiales de venta	19		
5.4 Redes sociales	20		

# Mensaje del Director General

Estimado Colaborador:

Cuando hablamos de cumplir la promesa que hacemos a nuestros Clientes, de un futuro financiero seguro, lo hacemos fundamentados en nuestros valores corporativos: integridad, humanidad, solidez financiera, confianza y humildad. El valor de la integridad requiere que cada uno de nosotros se conduzca con honestidad, rectitud y honradez. La integridad es fundamental para Seguros Monterrey New York Life, y con ella cumplimos todas y cada una de nuestras promesas.

En Seguros Monterrey New York Life estamos orgullosísimos de compartir la larga tradición de casi 200 años de New York Life de proteger a nuestros Clientes siguiendo esos valores. Nuestros Clientes nos elijen por la confianza que inspiramos y por la promesa de que ahí estaremos cuando nos necesiten. Siempre.

Los Estándares de Conducta de Negocio de Seguros Monterrey New York Life capturados en este documento, denominado Código de Conducta "Trabajando con Integridad", explica las normas y políticas que rigen nuestro negocio y su alineación a nuestros valores.

Asimismo, este documento te ayudará a entender cómo los estándares éticos se relacionan contigo y te orientará sobre la aplicación práctica de éstos en tus actividades diarias. En él encontrarás también los contactos a los que puedes acudir para obtener más información y asesoría.



*Gustavo*

Gustavo Cantú Durán  
CEO

Sé que compartimos el mismo orgullo respecto a la reputación de nuestra Compañía de siempre "hacer lo correcto". Al conocer el material del Código de Conducta, tú puedes ayudar a asegurarnos que la integridad, humanidad, solidez financiera, confianza y humildad sigan siendo la primera consideración en todo lo que hacemos.

# Mensaje del equipo de Ética y Cumplimiento

Estimado Colaborador:

En un entorno cambiante y en constante movimiento como lo es nuestro negocio, podríamos caer en alguna omisión o mala práctica, por lo que en el área de Ética y Cumplimiento de Seguros Monterrey New York Life estamos comprometidos en prevenir y apoyar a nuestros Colaboradores ante alguna situación de incumplimiento que deban reportar a través de la Línea de Integridad.

La línea de Integridad de Seguros Monterrey New York Life es una herramienta de comunicación telefónica y electrónica que ofrece un medio anónimo y confidencial para canalizar cualquier acción no alineada a nuestro Código de Conducta, actividades sospechosas, ilegales, o no éticas, a través de los siguientes medios:

[compliance\\_comunica@mnyl.com.mx](mailto:compliance_comunica@mnyl.com.mx) o [www.nyli-integrityline.com](http://www.nyli-integrityline.com) Llama al: 800-658-5454 o 800-462-424 clave 866-916-1888

¿Por qué contar con una Línea de Integridad? La Compañía está comprometida con los más altos estándares de conducta e integridad, así como con apoyar y proteger a sus Colaboradores. Todos somos responsables de enviar nuestras inquietudes si sospechamos de algún comportamiento real o posible, que sea ilícito o no ético. Recuerda que cuidar de nuestra Compañía es responsabilidad de todos.

Todo comportamiento no ético o ilícito daña nuestro negocio, nuestra reputación y la confianza que nuestros Clientes depositan en la Compañía, por ello, te invitamos a utilizar de manera apropiada los materiales y mecanismos que ponemos a tu disposición para mantener nuestros valores y los más altos estándares que nos caracterizan.

Atentamente Tu equipo de Ética y Cumplimiento.

# 1 ● Nuestros valores



## **Integridad**

Procedemos con honestidad, rectitud y honradez en cada uno de nuestros compromisos.

## **Solidez**

Gracias a nuestra experiencia y fortaleza financiera hacemos frente a nuestros compromisos.

## **Confianza**

Todo lo que hacemos tiene como propósito conservar la confianza que nuestros Clientes depositan en nosotros.

## **Humanidad**

Actuamos con respeto y sensibilidad para comprender la situación de los demás.

## **Humildad**

Reconocemos que siempre podemos aprender y mejorar.

Estos cinco valores son el fundamento de todas las operaciones de negocio de Seguros Monterrey New York Life. La integridad es el valor fundamental y el centro de todas las facetas de negocio de Seguros Monterrey New York Life. Todo lo que hacemos se encuentra basado en que las personas confían en que nunca vamos a correr riesgos con su futuro y siempre vamos a estar a la altura de las promesas que hacemos.

## 1.1 PRÁCTICAS DE NEGOCIO BASADAS EN LA INTEGRIDAD

La integridad es el núcleo de nuestras prácticas de negocio. Todos los miembros de nuestra organización sin importar el nivel jerárquico, rol y/o función, tenemos la obligación de siempre actuar en estricto apego a las leyes aplicables, la normatividad interna, y con los mayores niveles de ética en los negocios.

El Código de Conducta de Seguros Monterrey New York Life "Trabajando con Integridad" provee los principios fundamentales sobre la manera en que la Compañía conduce sus negocios. Este Código de Conducta no es la única fuente de directrices para las operaciones de Seguros Monterrey New York Life, pero debe servir como base para todas las políticas, procedimientos y normas de esta.

## 1.2 RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

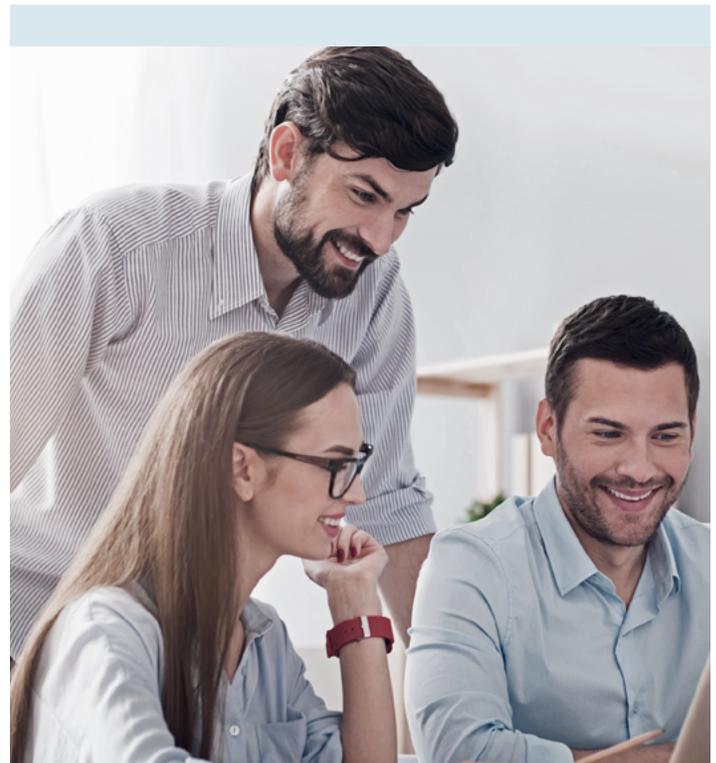
El Código de Conducta "Trabajando con Integridad" describe los estándares aplicables a nuestras labores cotidianas. Nosotros, como miembros de la comunidad de Seguros Monterrey New York Life, tenemos la responsabilidad personal de entender, cumplir y vigilar que se cumpla con éste. Los Colaboradores con personal a su cargo son responsables de poner el ejemplo, así como de impulsar/promover el cumplimiento de estos estándares dentro de su equipo. De igual forma, todos los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life estamos obligados a cooperar con cualquier investigación o auditoría de las políticas y procedimientos de Seguros Monterrey New York Life.

La integridad es muy importante en todas las áreas de Seguros Monterrey New York Life. Si algún Colaborador incumple la ley, este Código, las políticas y/o los procedimientos estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión de la relación laboral o de cualquier otro contrato con la Compañía y, si fuera aplicable, a las sanciones legales correspondientes. Algunos ejemplos de incumplimientos a las políticas y los procedimientos de Seguros Monterrey New York Life incluyen todo acto que transgreda o contravenga lo establecido en alguna ley, regulación o alguna política de la Compañía; solicitar a otros violar una ley, regulación o política de la Compañía; o no divulgar oportunamente una violación o sospecha de violación a una ley, regulación o política de Seguros Monterrey New York Life.

Todos los terceros contratados por Seguros Monterrey New York Life, incluyendo personal externo que realiza sus actividades dentro de las instalaciones de Seguros

Monterrey New York Life, deben de conducirse con ética e integridad. Es responsabilidad de los Colaboradores que contraten a dichos externos cerciorarse que éstos conozcan el manifiesto de ética de Seguros Monterrey New York Life.

Todos los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life tenemos el deber de hacer cumplir lo establecido en el presente Código, así como de evitar cualquier conflicto de intereses.



### 1.3 OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

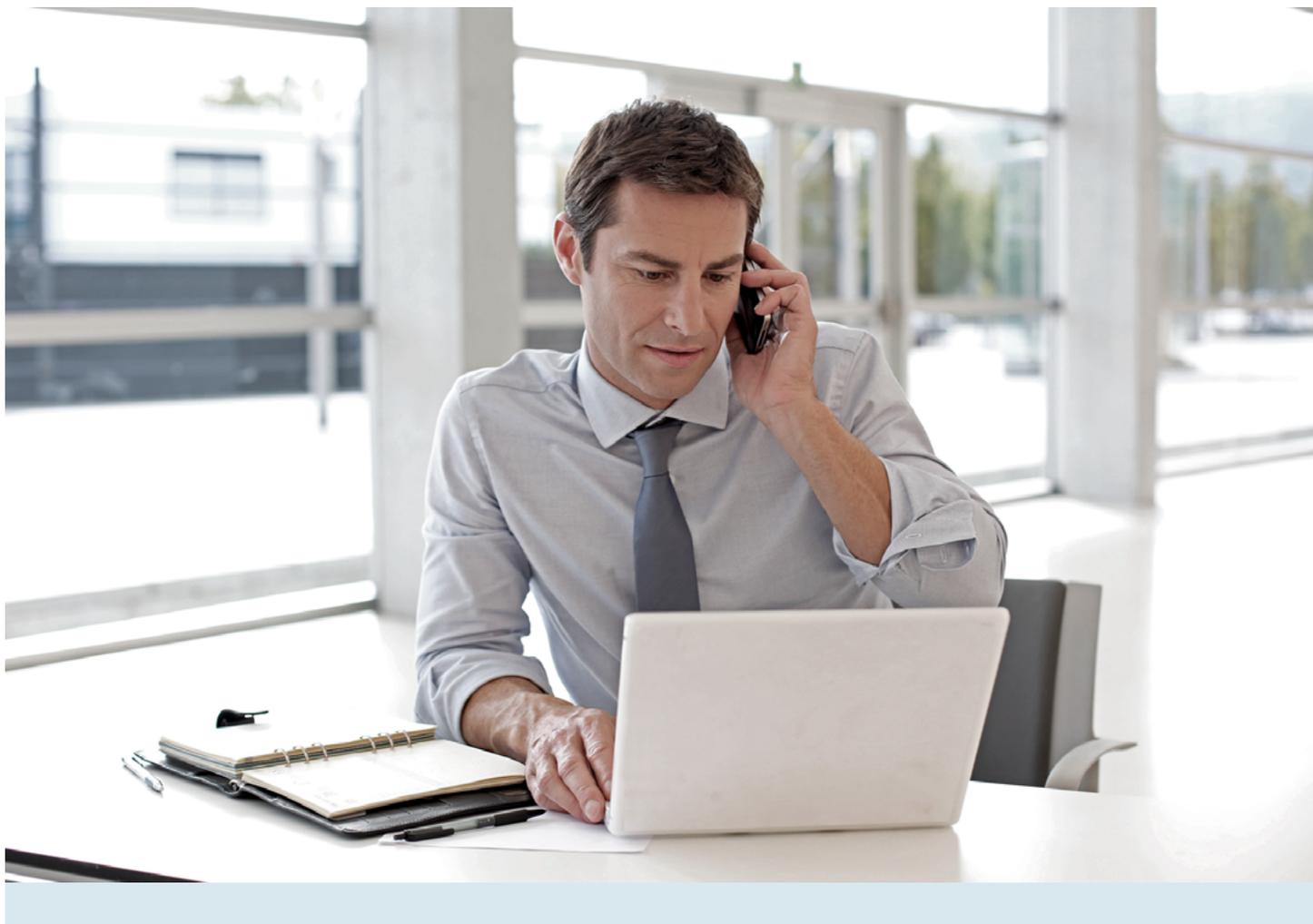
Los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life estamos obligados a denunciar inmediatamente cualquier sospecha o situación que ponga en riesgo los principios y valores de la empresa.

Seguros Monterrey New York Life no permite las represalias contra los Colaboradores que denuncien situaciones o posibles situaciones que pongan en riesgo su integridad.

Debes reportar estas situaciones a tu supervisor inmediato (quien deberá notificar al Chief Compliance Officer), al área de Ética y Cumplimiento o hacerlo mediante las herramientas de denuncia que se señalan a continuación.

Puedes presentar denuncias confidenciales y anónimas a través de la Línea de Integridad de Seguros Monterrey New York Life en la siguiente liga: [www.nyli-integrityline.com](http://www.nyli-integrityline.com)  
Alternativamente, podrás reportarlas al correo electrónico: [compliance\\_comunica@mnyl.com.mx](mailto:compliance_comunica@mnyl.com.mx)

Puedes denunciar preocupaciones “fundamentadas y de buena fe” con respecto a la contabilidad, desviaciones a los controles internos de Seguros Monterrey New York Life, evasión de controles, disposición indebida de activos, asuntos relacionados con auditoría, acoso de cualquier tipo, actos de corrupción, soborno, negocios ilícitos, conflictos de intereses, entre otros.



# 2 ● Mantener un ambiente positivo de trabajo



## 2.1 ALCANCE

Seguros Monterrey New York Life está comprometido a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, ordenado, diversificado y tolerante, libre de discriminación y de acoso, así como ser una buena entidad corporativa en cada comunidad donde hagamos negocios. Se espera que otorguemos a otros el mismo respeto, compromiso, cooperación y dignidad que deseamos para nosotros mismos.

## 2.2 ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

Seguros Monterrey New York Life tiene una política de “cero tolerancia” sobre acoso y discriminación que prohíbe cualquier tipo de manifestación discriminatoria ya sea por edad, nacionalidad o ciudadanía, color, raza, etnicidad, género, identidad de género, estado civil, enfermedad, discapacidad física o mental, afiliación política, religión, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición protegida de una persona. Nuestro ambiente laboral cotidiano debe estar libre de cualquier hostigamiento, acoso o intimidación.

### Acoso sexual

El acoso sexual es un acto considerado ilegal, incluye aproximaciones sexuales no deseadas, conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. Tales conductas no deben ser utilizadas como condición para emplear o contratar a alguien, tampoco se deben tomar decisiones de empleo basadas en ello. No deben interferir sin razón con el desempeño laboral de una persona o crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

El acoso sexual, y de cualquier tipo, puede suceder igualmente a hombres y mujeres en interacciones con el sexo opuesto o con el mismo, ya sean pares, Colaboradores, Agentes, candidatos, Clientes, proveedores y otros terceros relacionados con Seguros Monterrey New York Life. Algunos ejemplos de comportamientos prohibidos por Seguros Monterrey New York Life son ver o mostrar material y/o información de connotación sexual, fotos, imágenes, “memes”, chismes, propuestas inapropiadas, comentarios sobre el cuerpo de una persona, flirteo (coqueteo) sexual en repetidas ocasiones, las palabras sexualmente degradantes, chistes o correos electrónicos con connotación sexual, tocamientos inapropiados, realizar insinuaciones sexuales no deseadas, así como el contacto verbal, escrito o físico de naturaleza sexual.

Todos los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life tienen el deber de prevenir, así como de reportar inmediatamente cualquier incidente, acoso sexual, o de cualquier tipo, del que sean testigos o víctimas. Para conocer más detalles sobre las acciones a seguir consulta la Política de Acoso y Discriminación.

### Acoso Laboral

Queda estrictamente prohibido, cualquier tipo de comportamiento de hostigamiento hacia un Colaborador o grupo de Colaboradores. Algunas de las conductas de acoso laboral prohibidas son:

- Designar los trabajos peores o más degradantes.
- Designar trabajos innecesarios, monótonos o repetitivos, sin valor o utilidad alguna.
- Designar tareas por debajo de sus cualificaciones, habilidades o competencias habituales.
- Exceso de trabajo (presión injustificada o establecer plazos imposibles de cumplir).
- Tácticas de desestabilización: cambios de puesto sin previo aviso, intentos persistentes de desmoralizar o retirar ámbitos de responsabilidad sin justificación.

### Aislamiento social:

- Restringir las posibilidades de comunicación por parte del superior o de los compañeros.
- Traslado a un puesto de trabajo aislado.
- Ignorar a la persona o no dirigirle la palabra.
- División entre compañeros de trabajo al enfrentarlos o confrontarlos.
- Ataques a la vida privada de la persona.
- Críticas constantes a la vida privada o íntima.
- Infundir temor a través de llamadas telefónicas.
- Atribución de fallos psicológicos y de falsas enfermedades.
- Burlarse de algún defecto personal.
- Imitar los gestos o la voz de la víctima.
- Ataques a las actitudes y creencias políticas y/o religiosas.
- La descalificación de la apariencia, forma de arreglo y de vestir de la persona con gestos de reprobación o verbalmente.

### Violencia física.

- Amenazas de violencia física.
- Maltrato físico.

### Agresiones verbales.

- Designar los trabajos peores o más degradantes.
- Gritar o insultar.
- Críticas permanentes al trabajo de las personas.

Seguros Monterrey New York Life no tolerará cualquier forma de acoso incluyendo, pero no limitando, a los relacionados con los grupos con características descritas anteriormente. Algunos ejemplos de conducta prohibida incluyen la violencia laboral y el abuso verbal o físico dañar la propiedad de Seguros Monterrey New York Life, grafitis en las instalaciones o propiedad de Seguros Monterrey New York Life, chismes, bromear o hacer comentarios inapropiados sobre el estado de personas o grupos protegidos, amenazas, acoso por las redes sociales, internet u otro medio electrónico, dibujos o cualquier otra conducta o comportamiento similar.

### Discriminación

SMNYL es un ambiente libre de discriminación y queda estrictamente prohibido ejercer cualquier tipo de discriminación en contra de los Colaboradores, Agentes, Clientes, proveedores, o cualquier tercero relacionado a SMNYL por:

- Haber contraído coronavirus COVID-19, o bien, por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con algún contagiado.
- Discriminar con base a la especulación de que un Colaborador, proveedor, Agente o visitante pueda ser portador o represente un riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 o a cualquier otro tipo de enfermedad. SMNYL evaluará los riesgos relacionados con el contagio del coronavirus COVID-19 o de cualquier otra enfermedad de alto riesgo adoptando las medidas de protección necesarias para prevenir la exposición y asegurar que los Colaboradores y personas que tengan acceso a sus instalaciones cumplan con los protocolos y lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- Discriminar en atención al estatus socioeconómico, apariencia física, edad, nacionalidad o ciudadanía, color, raza, etnicidad, género, identidad de género, estado civil, enfermedad, discapacidad física o mental, afiliación política, religión, sexo, identidad sexual, o cualquier otra característica o ideología de la persona.

Seguros Monterrey New York Life no permitirá ningún tipo de represalia en contra de algún Colaborador o persona que reporte una posible situación de acoso, que participe en alguna investigación o que se oponga a una práctica discriminatoria.



## 2.3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A medida que la Compañía se vuelve más compleja y competitiva es más importante que nunca, dar a todos los Colaboradores una oportunidad de contribuir y de desarrollar su potencial. En la Compañía, las prácticas relacionadas con el personal se administran con base en su contribución al negocio, el cumplimiento de sus objetivos, el seguimiento a los planes de desarrollo que se establecen y el cumplimiento de las políticas y procedimientos institucionales, por lo que estos factores son los determinantes para las decisiones que se toman sobre el empleo, remuneración, beneficios, promoción, entrenamiento y desarrollo, becas y separación de la Compañía. Condiciones relativas al grupo étnico, color o sexo, entre otras, no son factores considerados en la toma de estas decisiones.

## 2.4 DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Seguros Monterrey New York Life tiene un programa orientado a desarrollar y consolidar una cultura organizacional diversa e inclusiva, que permita proteger a los Colaboradores o grupos que lleguen a considerarse vulnerables o minoritarios, de modo que se promueva su incorporación al entorno laboral de manera óptima.

Los objetivos del Programa de Diversidad e Inclusión están alineados a los de Seguros Monterrey New York Life, y buscan transformar de manera positiva y estratégica a la Compañía y a sus Colaboradores en los siguientes aspectos: liderazgo con una visión inclusiva, talento diverso en todas las áreas, creatividad e innovación fundamentada en distintas visiones, ofrecer productos y servicios a todo tipo de Clientes y prospectos mediante un mejor entendimiento de sus necesidades y ofreciendo una mejor experiencia con Seguros Monterrey New York Life; además, establecer políticas y procesos alineados con los marcos de inclusividad, y que aumenten el sentido de pertenencia a Seguros Monterrey New York Life. Hemos de conocer y ofrecer soluciones a las problemáticas de grupos vulnerables y consolidar una verdadera cultura inclusiva dentro de Seguros Monterrey New York Life.

[Para conocer más detalles sobre el Programa de Diversidad e Inclusión, así como los grupos de afinidad conformados dentro de Seguros Monterrey New York Life, consulta al](#)

## 2.5 REFERENCIAS DE EMPLEO

Cualquier solicitud de información de parte de entidades externas a Seguros Monterrey New York Life sobre un Colaborador activo, jubilado o exColaborador se deben dirigir al departamento de Recursos Humanos, quien es el único con autorización para ello. Las preguntas sobre los Agentes se deben dirigir a los departamentos de Agencia o Líneas personales, según corresponda.

Por lo general, Recursos Humanos proporcionará, cuando se le solicite, información de exColaboradores tal como fechas de empleo, título o posición y sitio del trabajo sin la autorización

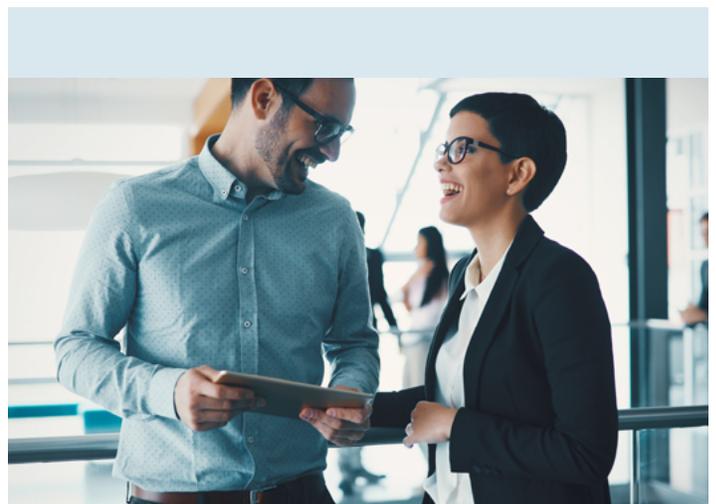
del individuo. En el caso de Colaboradores activos sólo se dará información si lo ha notificado a Recursos Humanos, en cuyo caso deberá informar a dicha área el propósito de la solicitud de información y el responsable de hacerla.

Debemos proteger a Seguros Monterrey New York Life y a sus Colaboradores contra quienes intenten obtener información de modo engañoso. La persona a quien se le solicite la información debe verificar la identidad del solicitante, así como el propósito de tal petición. **Es una violación al Código de Conducta proporcionar información confidencial, privada o secreta a cualquier persona, sin respetar los medios, políticas y procedimientos aplicables.**

## 2.6 LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

En el lugar de trabajo está prohibido el consumo, posesión, venta, el uso sin prescripción médica, la distribución, dispensación, fabricación, o la transferencia de cualquier droga o sustancia controlada. En su caso, quien incumpla estos lineamientos estará sujeto a la investigación legal y sanciones que correspondan.

En Seguros Monterrey New York Life, antes de que un candidato sea contratado, se le puede solicitar someterse a exámenes toxicológicos. En ciertas circunstancias, puede que se requiera que los Colaboradores se sometan a las pruebas toxicológicas continuas como condición del empleo. **Todas las investigaciones de este tipo se deben conducir dentro de los límites de la legislación aplicable.**



# 3

## ● Evitar conflictos de intereses



### 3.1 ALCANCE

Todos los Colaboradores tenemos el deber de ejercer autoridad y responsabilidad en beneficio de Seguros Monterrey New York Life y evitar intereses externos que puedan estar en conflicto con los de la Compañía.

Siempre que aparezca un conflicto o un potencial conflicto de interés, se debe discutir con el líder o con el equipo de Ética y Cumplimiento.

Algunas claras situaciones de conflictos de intereses que deben ser evitadas son:

- Cualquier interés por participación monetaria o como propietario en cualquier proveedor o competidor (cantidades nominales de acciones de corporaciones que se cotizan públicamente a través de Bolsas de Valores son permitidas, pero se deben reportar).
- Cualquier relación como consultor o de empleo con cualquier Cliente, proveedor, o competidor.
- Cualquier actividad económica externa que sea competitiva con cualquiera de los negocios de Seguros Monterrey New York Life.
- Cualquier tipo de actividad externa que sea tan substancial que ponga en entredicho tu capacidad de dedicar el tiempo y la atención apropiados a tus responsabilidades de trabajo con Seguros Monterrey New York Life.
- Supervisar, revisar, o tener cualquier influencia en la evaluación, salario, o los beneficios de cualquier relación extralaboral, familiar o relación personal, como se define más adelante.
- Prospeccionar negocio por o a nombre de un familiar\* que sea un Agente de Seguros Monterrey New York Life, de cualquier Colaborador que supervises directa o indirectamente.
- Aprovecharse, a título personal, de situaciones que surjan por la naturaleza de las funciones de tu puesto en Seguros Monterrey New York Life.
- Vender productos o servicios a nombre de un familiar\*.
- Participar en actividades que no sean consistentes con los valores de Seguros Monterrey New York Life.

Cualquier situación que presente un conflicto para ti probablemente también lo significará para un miembro de tu familia\*, de un pariente cercano, o de otra relación cercana.

### 3.2 EMPLEO O ACTIVIDADES EXTERNAS

Un trabajo adicional se considera compatible con tu trabajo en Seguros Monterrey New York Life si se cumplen los criterios siguientes:

- El patrón externo no es un competidor o un proveedor, tal como una compañía de inversión, compañía de seguros, banco, o corredor.
- No estás proporcionando servicios de índole legal, contables, consultoría, entrenamiento o administración a organizaciones del ramo de servicios financieros u oficinas de ventas de seguros como pueden ser promotorías, Agentes o grupos de Agentes, brókers, partners u oficinas generales de agencia.
- El trabajo externo no deteriora tu capacidad mental o física de hacer un trabajo aceptable en tu cargo actual.
- El trabajo externo no se conduce durante horas de oficina y no utiliza los recursos, activos o equipo de Seguros Monterrey New York Life.
- El empleo externo no desprestigia a Seguros Monterrey New York Life.



Un Colaborador puede tomar una posición como miembro del consejo de administración, miembro del consejo directivo o consultor externo de otra empresa, con la aprobación previa y por escrito del equipo de Ética y Cumplimiento, siempre y cuando el negocio de esa empresa no esté en conflicto con los intereses de Seguros Monterrey New York Life.

### 3.3 COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Las compras centralizadas dan lugar a ahorros considerables, facilitan que se cumpla la política de compras y abastecimientos de Seguros Monterrey New York Life, y evita que los controles financieros, contables presenten conflictos de interés. Por lo tanto, todas las compras se deben manejar con el departamento correspondiente a menos que esté definido de otra manera.

Los proveedores que ofrezcan sus productos a algún departamento deben ser referidos al departamento a cargo de las compras y abastecimientos.

Antes de comenzar a recibir cualquier tipo de bien o servicio por parte de un proveedor debes asegurarte de cumplir con todas las políticas y procedimientos aplicables, en especial las políticas de adquisición de bienes y contratación de servicios y de Due Diligence.

Es deber de todos Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life que participen en procesos de selección de proveedor, en proyectos con participación de un proveedor o que reciba servicios de éste, informar cualquier tipo de relación personal, familiar\* o de cualquier índole, con dicho proveedor, que pudiera dar lugar a conflictos de interés o aparentes conflictos de interés.

### 3.4 COMPRA / VENTA DE VALORES CON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA (INSIDER TRADING)

Es política de Seguros Monterrey New York Life mantener la confidencialidad de la información recibida y generada por el personal, y para prohibir el uso de tal información de cualquier manera que viole las leyes aplicables o que aparente ser inapropiado. Si te enteras de cualquier información "material" privada o no pública de cualquier compañía o del mercado en que se operan tus valores, debes abstenerte de tomar cualquiera de las siguientes acciones en relación con dichos valores:

- Realizar transacciones en dichos valores sea en una

cuenta personal o de alguna compañía. Una cuenta personal es cualquier cuenta de corretaje o intermediación mantenida por o en beneficio de un empleado o miembro de su familia, o relación personal. Se incluye cualquier cuenta en la cual el empleado o miembro de su familia tenga un interés, posea autoridad discrecional de la inversión, o cuente con algún poder.

- Recomendar, influenciar, o solicitar transacciones en tales valores a cualquier otra persona.
- Comunicar tal información a cualquier persona, exceptuando individuos que pueden recibir tal información por el ejercicio de sus responsabilidades con Seguros Monterrey New York Life.
- En caso de descubrir alguna violación a estos puntos se sancionará al responsable de acuerdo con las políticas aplicables.



### 3.5 Relaciones personales y familiares

Es obligación de cada Colaborador evitar los conflictos de intereses reales o aparentes que puedan resultar de ciertas relaciones en el lugar de trabajo. Estas relaciones incluyen familiares\*, relaciones cercanas, emocionales, románticas o sexuales con otros Colaboradores, Agentes o con cualquier tercero que tenga una relación con Seguros Monterrey New York Life.

## Relaciones personales.

Las relaciones personales o familiares pueden provocar situaciones de favoritismo, influencia indebida o incumplimiento de la confidencialidad a la que estamos obligados todos los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life.

La Compañía no prohíbe las relaciones personales ni familiares, pero sí tomará medidas en los siguientes casos: Relaciones personales o familiares entre un líder de cualquier nivel y un subordinado o relaciones personales o familiares entre dos individuos dentro de un mismo departamento.

Relaciones personales o familiares de dos Colaboradores o de un Colaborador con un Asesor, donde la naturaleza de sus respectivas posiciones en la Compañía, o de sus funciones, pudiera comprometer el juicio sobre el negocio de alguno de ellos o de ambos, o bien, que pudiera crear conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de intereses.

Seguros Monterrey New York Life requiere el reporte de cualquier relación personal o familiar. Si tienes dudas sobre si una relación debe ser informada, acércate al departamento de Ética y Cumplimiento tan pronto como surja dicha relación. No hacer la notificación correspondiente es una violación a este Código de Conducta y a la política de Relaciones Personales de Recursos Humanos y es motivo de acción disciplinaria que puede llegar hasta la terminación del empleo.

Cuando Seguros Monterrey New York Life sea notificado de una relación personal o familiar entre Colaboradores o entre un Colaborador y un Agente, se determinará qué acciones son apropiadas para evitar conflictos de interés.

Dichas acciones pueden ser la reasignación, cambio en las responsabilidades del trabajo o la terminación laboral, misma que será analizada por Recursos Humanos y por Ética y Cumplimiento.

## 3.6 REVELACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS POTENCIALES

Haz uso de tu criterio profesional para evaluar si tu actividad externa, interés financiero o recepción de los regalos, comidas o entretenimiento pueden generar un conflicto de interés. Debes revelar puntualmente por escrito al equipo de Ética y Cumplimiento y a tu supervisor o jefe de departamento cualquier situación que pueda presentar un conflicto por las funciones de tu puesto en Seguros Monterrey New York Life. Ellos te ayudarán a determinar cómo evitarlo.

Tienes una responsabilidad continua de revelar de inmediato cualquier cambio en las circunstancias que puedan afectar los intereses de Seguros Monterrey New York Life. El departamento de Ética y Cumplimiento te solicitará la actualización obligatoria de tus respuestas del cuestionario de conflictos de interés en ciertos periodos, sin embargo, en caso de que haya cambios fuera de dichos periodos, deberás actualizar tu cuestionario de inmediato.

\*Familiar, familia, miembro de la familia, familiares se definen como aquellos que están relacionados por la sangre, el matrimonio, la ley o cualquier otro. Éstos incluyen, pero no necesariamente se limita a cónyuge, hijo, hijastro, padre, padrastro, padre adoptivo, tutor, abuelo, nieto, hermana, hermano, sobrina, sobrino, tía, tío, primo, cuñado y cualquier persona con quien el Colaborador reside, es financieramente dependiente, cuyas inversiones son controladas por el Colaborador. El término también incluye a cualquier individuo sin relación directa cuyas inversiones y cuyo ingreso contribuyan materialmente al patrimonio del Colaborador, su cónyuge o cualquier otra persona relacionada.



# 4 ● Regalos, comidas y entretenimientos



## 4.1 ALCANCE

Los regalos, comidas y entretenimientos en los negocios son una parte normal de la vida empresarial. Durante tus funciones puedes pagar una comida para un Cliente o recibir flores de un proveedor, éstos son ejemplos de prácticas comerciales aceptables que fomentan la buena voluntad y crean relaciones duraderas, siempre y cuando exista un control y no sea de forma excesiva.

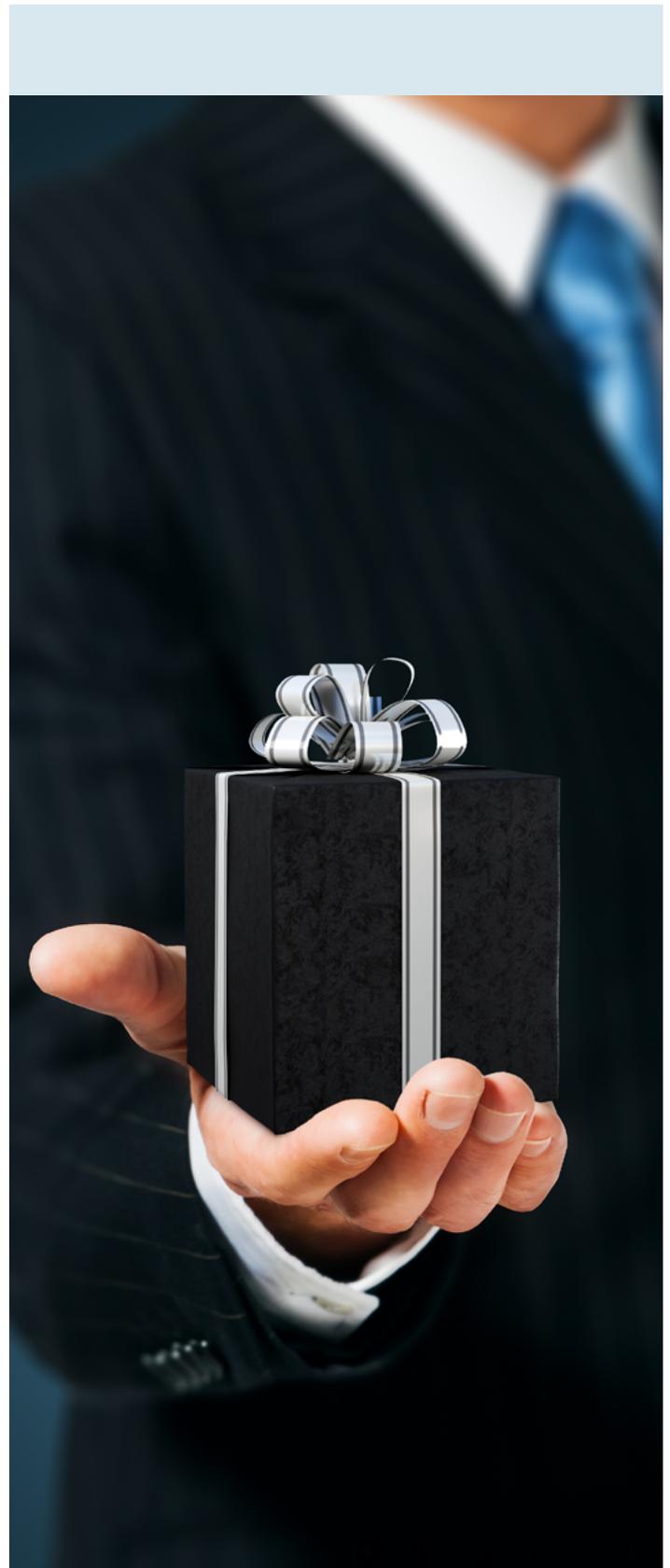
Si das o recibes regalos, comidas o entretenimientos, nunca deben implicar que deseas recibirlos, o que estás dando un trato favorable. Incluso aunque no tengas la intención de influir en alguien o ser influenciado por ellos, el solo hecho de que así parezca puede ser perjudicial para ti y para la Compañía.

Toma en cuenta que hay ciertos tipos de Regalos, Comida y Entretenimiento prohibidos o algunos otros que requieren preaprobación del líder y/o del departamento de Ética y Cumplimiento antes de darlos o recibirlos; usualmente se prohíbe que des o aceptes Regalos, Comida y Entretenimiento de o para un tercero si estás en proceso de tomar una decisión, por ejemplo, seleccionar a un proveedor o renovar un contrato.

Los Regalos, Comidas y Entretenimientos deben tener un propósito comercial legítimo y relacionarse directamente con la promoción, demostración o explicación de productos o servicios de/a la Compañía, independientemente del área que lo reporta o solicita, si no posee dicha característica, deben ser rechazados.

Seguros Monterrey New York Life ha establecido la Política de Transparencia e Instructivo de Regalos, Comidas y Entretenimiento. Todos los regalos, comidas y entretenimientos intercambiados deben seguir las políticas y los procedimientos aplicables. La Política de Transparencia y el Instructivo de Regalos, Comidas y Entretenimientos se pueden consultar en la intranet de Seguros Monterrey New York Life. Los Regalos, Comida y Entretenimiento deben ser reportados en el sistema Regalos, Comida y Entretenimiento localizado en la extranet de New York Life. En caso de que requieras orientación al respecto acércate con el departamento de Ética y Cumplimiento.

**Es muy importante resaltar que está estrictamente prohibido ofrecer/ otorgar/recibir cualquier tipo de Regalos, Comida y Entretenimiento de o para Servidores Públicos, en tu carácter de Colaborador de Seguros Monterrey New York Life.**



# 5 • Representación de Seguros Monterrey New York Life ante el público



## 5.1 ALCANCE

Este Código de Conducta requiere que la información de Seguros Monterrey New York Life esté comunicada al público de forma tal que refleje nuestros valores, objetivos e ideales, así como misión y visión.

## 5.2 COMUNICACIONES CON EL PÚBLICO

Para reducir al mínimo la posibilidad de que un departamento de la Compañía pueda conducir actividades de comunicación pública o gubernamental que, aun cuando sea benéfica para ese departamento, pueda involuntariamente afectar a otras áreas, es crucial que los directivos y su personal coordinen las comunicaciones a través del departamento de Comunicación Corporativa.

Si te piden testificar, opinar o dar algún comentario ante cualquier cuerpo legislativo o regulador, gobierno nacional o extranjero o una cámara de comercio internacional, sobre tu posición o relación con Seguros Monterrey New York Life, el contenido debe ser aprobado por el director del área, Relaciones con Gobierno y el área Jurídica.

El departamento de Comunicación Corporativa desempeña un papel importante en la preparación de los Ejecutivos de Seguros Monterrey New York Life para las entrevistas con medios. Todos los Colaboradores deben solicitar preautorización del departamento de Comunicación Corporativa para cualquier entrevista. Si algún medio de noticias te pide opinar respecto a la Compañía o sus negocios, contacta al área de Comunicación Corporativa. Ellos te aconsejarán sobre los pasos a seguir, el contenido de discursos, conferencias y artículos también debe ser aprobado por adelantado si actúas como representante de Seguros Monterrey New York Life. Se requiere la aprobación del departamento de Comunicación Corporativa para comunicados de prensa y publicitarios.

Seguros Monterrey New York Life promueve que sus Colaboradores estén involucrados activamente en los asuntos cívicos de las comunidades en las que viven, sin embargo, al hablar de asuntos públicos, los Colaboradores deben hacerlo solamente como miembros de la comunidad y deben tener cuidado de no crear la impresión que están actuando para, o en representación de Seguros Monterrey New York Life.

Va en contra de este Código de Conducta que cualquier Colaborador utilice recursos de Seguros Monterrey New York Life para cualquier contribución política personal, o usar cualquier propiedad o instalación de la Compañía, o tiempo de los Colaboradores de la Compañía, para una actividad política personal.

En referencia a contribuciones y/o donativos de Seguros Monterrey New York Life, sean directos o indirectos, a cualquier candidato político o partido o a cualquier otra organización que pueda utilizar las contribuciones para un candidato político o un partido están prohibidos. Consulta la Política de Transparencia de Seguros Monterrey New York Life en la intranet de la Compañía.

**Antes de otorgar, prometer, comprometer o renovar cualquier tipo de donativo, patrocinio o estímulo deberás acercarte con los departamentos de Comunicación Corporativa y de Ética y Cumplimiento.**

## 5.3 REVISIÓN DE MATERIALES DE VENTAS

La publicidad, materiales de ventas, correspondencia, seminarios, presentaciones de ventas y de telemarketing son herramientas útiles para la venta de nuestros productos, sin embargo, Seguros Monterrey New York Life regula el uso apropiado de la publicidad y del material de ventas. **Toda la publicidad, materiales de ventas y correspondencia que se relacione de cualquier forma con la oferta o la venta de un producto, sea por referencia específica o inferencia, debe ser sometida a aprobación de las áreas Jurídica, de Ética y Cumplimiento, de Comunicación Corporativa y el jefe del área que produce el material.** Es política de Seguros Monterrey New York Life que utilicemos con nuestros Clientes actuales y potenciales solamente materiales que sean adecuados, claros y completos.

Para más información acerca del proceso de creación y aprobación de materiales, consulta el procedimiento correspondiente.



## 5.4 REDES SOCIALES

Las redes sociales son una parte integral en la realización de negocios y la forma en que nos comunicamos regularmente. Como Colaborador de Seguros Monterrey New York Life debes ser consciente de cómo te representas a ti mismo y a la Compañía. Los lineamientos para el Mejor Uso de Redes Sociales aplican a todos los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life.

Las redes sociales se refieren a aplicaciones en línea que están diseñadas para permitir el intercambio de contenido en tiempo real. Ejemplos de redes sociales incluyen blogs, sitios de navegación y revisión, salas de chat y aplicaciones de comunicación como LinkedIn, Facebook, Instagram y Twitter (entre otros); estas herramientas sirven para que empresas como la nuestra se conecten con Clientes actuales y potenciales.

Es de suma importancia que consideres que cuando decidas dar una opinión en redes sociales, debes dejar claro que estás compartiendo tu opinión y no representa las opiniones de la Compañía.

Cada uno es responsable del contenido que publique en las redes sociales. Recuerda que todo lo que publicas en Internet, incluso si lo haces privado o lo eliminas posteriormente, puede volverse viral y visible para otros.

Recuerda:

- No publicar obscenidades u otros comentarios inapropiados que podrían interpretarse como discriminatorios, raciales o sexualmente cargados o personalmente abusivos o que infrinjan la política de acoso de la Compañía o que amenazan implícita o explícitamente la violencia.
- No publicar comentarios difamatorios o hacer declaraciones falsas.
- Extender el respeto a los demás, incluyendo también a nuestros competidores. No utilices las redes sociales para criticar la competencia de Seguros Monterrey New York Life.
- Sé consciente de que, si alguien ve tus publicaciones y mensajes personales y los encuentra ofensivos o inapropiados, puede tomar una captura de pantalla y enviarnos el material y pedir que respondamos y tomemos medidas, incluso si el contenido no está relacionado con las actividades que realizas en la Compañía.
- No publicar imágenes, videos, textos o cualquier otro contenido en detrimento de la marca, la imagen, los Colaboradores, Clientes, Fuerza de Ventas o cualquier otro tercero relacionado con Seguros Monterrey New York Life.



# 6

## ● Salvaguarda de información de la Compañía



### 6.1 ALCANCE

Toda la información del negocio es propiedad de la Compañía y es vital para nuestro éxito a largo plazo. Tú tienes el deber de protegerla, mantenerla confidencial, privada o secreta según aplique y utilizarla solamente para los propósitos de negocio de Seguros Monterrey New York Life. Es nuestra responsabilidad asegurarnos de que este importante activo de la Compañía sea utilizado y conservado en un ambiente seguro. Estos requisitos se extienden a cualquier tercera persona que tenga acceso a la Información de la Compañía. Antes de la divulgación de información de la Compañía se deben incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos con terceros que tengan acceso a la información confidencial, secreta o privada de Seguros Monterrey New York Life.

## 6.2 PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES

Usamos ampliamente los recursos computacionales para conducir el negocio y debemos estar seguros de que esos recursos están protegidos para prevenir los siguientes problemas potenciales: Daño de equipo por mal uso o vandalismo; Datos inexactos, dañados, o destruidos causados por el acceso sin autorización o el intento de acceso a nuestros sistemas; Acceso sin autorización a los datos personales, datos personales sensibles, financieros y patrimoniales; Uso de los recursos computacionales de la Compañía con propósitos diferentes a los del negocio; Uso de los programas informáticos de compañías externas sin contratos de licencia y violando leyes de derechos de autor del software así como leyes y regulaciones aplicables en materia de privacidad.

Los recursos computacionales, informáticos y tecnológicos como lo son las computadoras, teléfonos celulares, correo electrónico, servidores, software, entre otros, que la Compañía te otorga para el desarrollo de tus funciones, son propiedad de Seguros Monterrey New York Life y deben ser utilizados para razones de negocio. En ciertas ocasiones el uso razonable para fines personales es permitido, sin embargo, debes tomar en cuenta que toda la información almacenada mediante los recursos de la Compañía es considerada propiedad de Seguros Monterrey New York Life y personal autorizado podrá tener acceso a ella. Asimismo, en caso de que el recurso computacional, informático o tecnológico sea retirado, eliminado o dado de baja, Seguros Monterrey New York Life no tendrá obligación de resguardo de la información. Por ningún motivo Seguros Monterrey New York Life atenderá solicitudes de extracción o respaldo de información personal de los Colaboradores en dispositivos externos, páginas de internet o cualquier otro medio de almacenamiento y transferencia de información.

**En el supuesto de que autoridad competente así lo solicite, tenemos la obligación de prestar el equipo de cómputo sin alterar el contenido de éste.**

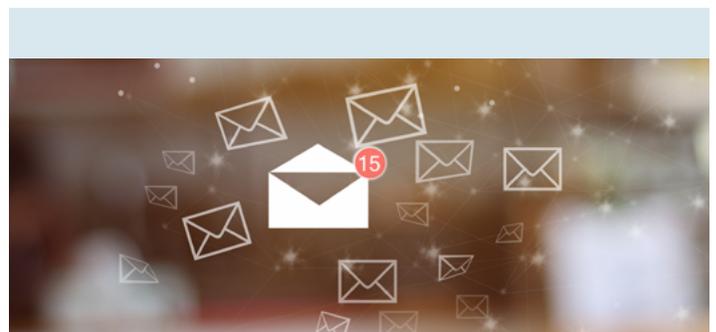
## 6.3 CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

Los sistemas del e-mail se consideran recursos computacionales de Seguros Monterrey New York Life y se deben proteger de la misma forma que cualquier otro recurso. Se espera que utilicemos el correo electrónico principalmente para desempeñar nuestras funciones. Asimismo, toda la información almacenada, transmitida, o recibida en sistema del e-mail de Seguros Monterrey New York Life es considerada propiedad de Seguros Monterrey New York Life.

**Si necesitas enviar información confidencial, privada o secreta vía correo electrónico, toma la precaución de enviarla solamente a las personas que tengan una necesidad legítima de conocer dicha información, además, tal información debe ser protegida de acuerdo con su nivel de clasificación, según lo definido en la política correspondiente.**

Debido a que los mensajes electrónicos pueden utilizarse como evidencia durante procesos legales, debes utilizar la misma discreción en la escritura y envío del e-mail que utilizarías con cualquier otra documentación escrita.

Hacemos todo lo posible para proteger los derechos de privacidad de los usuarios del e-mail de Seguros Monterrey New York Life, sin embargo, estos derechos se compensan con nuestra responsabilidad de proteger datos personales. Por lo tanto, al ser un recurso de información de Seguros Monterrey New York Life, personal autorizado podrá tener acceso al e-mail de un empleado para detectar uso inadecuado de la información confidencial, privada o secreta de Seguros Monterrey New York Life o para monitorear el abuso o el uso indebido del sistema. También puede ser necesario tener acceso a una cuenta de correo electrónico personal de un empleado para resolver un problema técnico o para recuperar información electrónica de un empleado que ha dejado Seguros Monterrey New York Life.



## 6.4 PRIVACIDAD

Tenemos un compromiso de muchos años de asegurar la protección de los datos personales de los distintos titulares. La protección de estos datos, más que una política de Seguros Monterrey New York Life, se considera un deber corporativo de acuerdo con las leyes y regulaciones de ciertos países. Los lineamientos de privacidad aplicables ayudan a asegurarse de que todos los datos personales estén salvaguardados apropiadamente.

El departamento de Ética y Cumplimiento ha desarrollado la política de Protección de Datos Personales que establece las principales obligaciones y responsabilidades de los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life en el tratamiento de datos personales.

**Para el acceso a datos personales debemos utilizar el principio de "necesidad de conocer" (need to know) que significa que sólo aquellas personas con una necesidad legítima de negocio deben tener acceso a datos personales, si tú eres dueño de cualquier activo de información que tenga datos personales es tu responsabilidad velar porque se cumpla este principio.**

### Derecho de privacidad de los Clientes

Los archivos y expedientes de los Clientes de Seguros Monterrey New York Life son privados y pueden ser vistos únicamente por personas con necesidad legítima de conocer dicha información y con la autorización correspondiente. En su caso, las preguntas al respecto se deben dirigir al departamento de Ética y Cumplimiento.

### Derecho a la privacidad de los Agentes

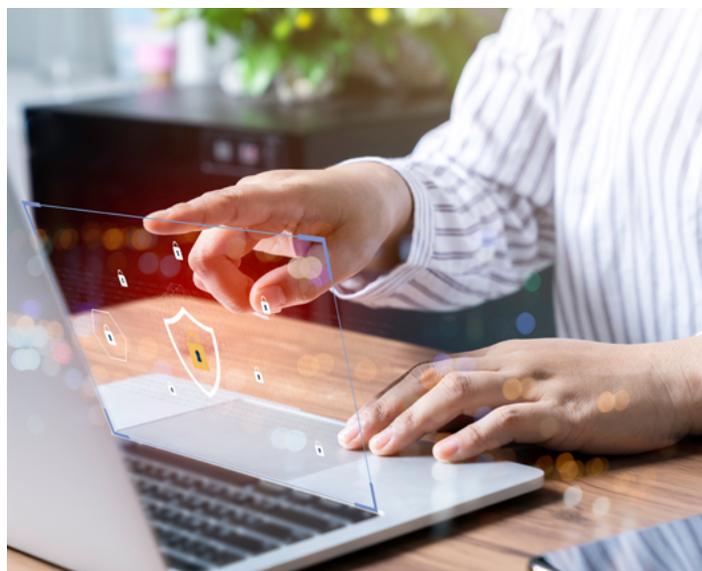
Cada oficina de ventas mantiene determinada cantidad de información detallada sobre sus Agentes, incluyendo información de aquéllos cuyas ventas requieran un monitoreo más cercano. La información se debe almacenar de acuerdo con las políticas aplicables y estar disponible solamente para las personas autorizadas.

### Derecho a la privacidad de los Colaboradores

La información archivada sobre los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life es controlada por el departamento de Recursos Humanos. Las prácticas respecto al mantenimiento de registros deben estar abiertas a todos los Colaboradores y deben ser revisadas periódicamente por el departamento de Ética y Cumplimiento para cerciorarse de que son éticas y legales.

La información laboral relacionada con el empleo, postulación de vacantes, registros de asistencia, evaluación de desempeño, y documentos relevantes referentes al desempeño de los Colaboradores se debe mantener bajo llave en gabinetes con acceso restringido o en medios electrónicos que aseguren su confidencialidad. El acceso a esta información debe estar limitado a las personas autorizadas.

Las políticas referentes a la divulgación de la información del empleado tal como antigüedad, constancias de empleo, información salarial u otros datos personales a personas externas deben siempre considerar los derechos a la privacidad.



## 6.5 PROCESOS JURÍDICOS E INVESTIGACIONES EXTERNAS

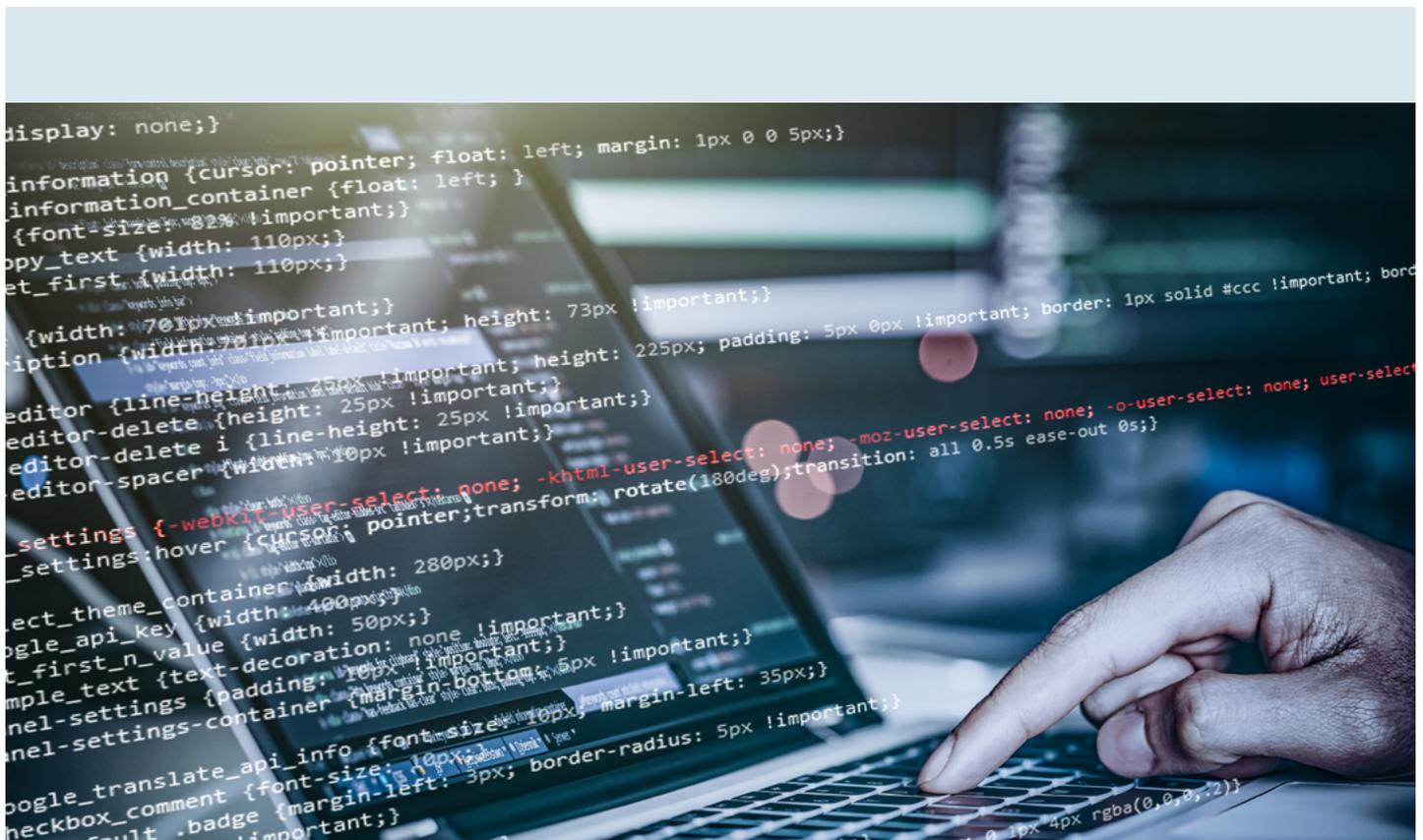
Los procesos jurídicos y las investigaciones referentes a Seguros Monterrey New York Life deben ser manejados expedita y correctamente para proteger y defender a Seguros Monterrey New York Life. Estás obligado a dar aviso inmediato al departamento Jurídico, Recursos Humanos y al Chief Compliance Officer de Seguros Monterrey New York Life en caso de que recibas cualquier notificación o requerimiento de inspección o procedimiento de investigación legal de parte de cualquier tercero o entidad gubernamental.

Si estás involucrado en nombre de Seguros Monterrey New York Life en alguna demanda o conflicto legal, debes evitar divulgar o discutir esto con cualquier persona al interior o exterior de Seguros Monterrey New York Life sin la aprobación previa del departamento Jurídico. Estás obligado a cooperar completamente con el departamento Jurídico durante el curso de un procedimiento legal o de una investigación.

## 6.6 MANTENIMIENTO Y RETENCIÓN DE REGISTROS

El acceso a nuestros sistemas no estará permitido sin la autorización correspondiente. La destrucción de registros se puede realizar solamente en cumplimiento con las políticas de Seguros Monterrey New York Life referentes a la retención y destrucción de registros, así como las leyes y las regulaciones aplicables. Los registros en su forma original no deben ser removidos de Seguros Monterrey New York Life sin la autorización previa por escrito.

Si requieres asesoría acerca del uso, tratamiento, conservación y destrucción de la información, así como de los recursos computacionales puedes acercarte con los departamentos de Jurídico, Ética y Cumplimiento o Seguridad de la Información, o bien, consultar las políticas y procedimientos emitidos por las áreas correspondientes.



# 7

## ● Cumplimiento de leyes



### 7.1 ALCANCE

El cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental. Todos los integrantes de nuestra comunidad laboral deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la Compañía o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada Colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

La reputación de Seguros Monterrey New York Life depende de las decisiones y acciones que tomamos cada día. Nuestros Colaboradores deben:

- Actuar con integridad.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos.
- Tratar de evitar la apariencia de impropiedad.
- Cumplir con el Código de Conducta.
- Cooperar con las investigaciones o auditorías de las políticas y procedimientos de Seguros Monterrey New York Life.
- Resguardar las buenas prácticas.

## 7.2 PROCESO DE CONTRATOS

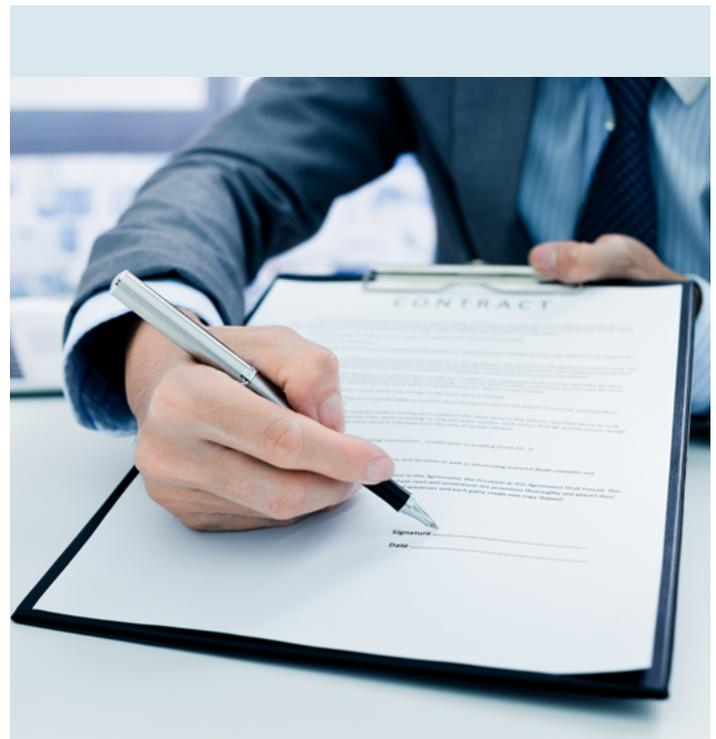
### Autorización

Las transacciones de negocio siempre deben estar en apego a las políticas y lineamientos contractuales de Seguros Monterrey New York Life, incluyendo la realización de las investigaciones necesarias para corroborar la reputación, legitimidad y la capacidad comercial de un socio comercial, de un consultor, de un Agente, de un proveedor o de cualquier tercera persona. No puedes comprometer a Seguros Monterrey New York Life a realizar alguna acción, pago o cualquier obligación a menos de que esté debidamente autorizada bajo las políticas de Seguros Monterrey New York Life de delegación de autoridad.

### Contratos

Los contratos correctamente elaborados documentan el uso de los fondos y de los activos de Seguros Monterrey New York Life, definen los derechos y las obligaciones de Seguros Monterrey New York Life y de los terceros, establecen protecciones contra incumplimientos y proporcionan las herramientas para prever y manejar conflictos. Todo contrato celebrado por Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life debe ser celebrado únicamente por aquellas personas que cuenten con los poderes legales adecuados. Todo contrato debe contar con la revisión y aprobación del departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life. No podrás firmar ningún acuerdo o entablar ninguna actividad que pueda violar las leyes aplicables. No podrás tener acuerdos informales, arreglos clandestinos o “fuera de registros”, u otros acuerdos expresos o implícitos que estén fuera del proceso estándar de contratos de Seguros Monterrey New York Life. No podrás utilizar cartas de intención o memorandos de consentimiento sin la revisión

y aprobación previa del Departamento Jurídico. En el caso de que el Departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life proporcione contratos estándar, deberás utilizar siempre los mismos para negociar, a menos que el Departamento Jurídico especifique lo contrario. **En caso de duda sobre alguna disposición que difiera de alguna impuesta en un contrato estándar deberás consultarlo con el Departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life. Finalmente, debes obtener siempre la aprobación del Departamento Jurídico antes de celebrar contratos con formatos diferentes a los proporcionados por el Departamento Jurídico.**





## 7.4 ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y BOICOTS INTERNACIONES

México tiene un marco regulatorio en materia de combate a la corrupción compuesto principalmente por las leyes que integran el Sistema Nacional Anticorrupción que inició funciones en 2016.

Las leyes, y reformas a éstas, que conforman el sistema son:

-  1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
-  2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
-  3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
-  4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
-  5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
-  6. Código Penal.
-  7. Ley de la Fiscalía General de la República (para la creación de una Fiscalía Anticorrupción).

**Dicha legislación establece los actos relacionados con corrupción en los que pueden verse involucradas las personas físicas, morales y los servidores públicos, así como las medidas preventivas que deben de tomarse para evitar dichos actos y las sanciones correspondientes a su violación.**

### Antisoborno

Seguros Monterrey New York Life no tolerará que ninguno de sus Colaboradores utilice cualquier medio como; Regalos, Comidas y Entretenimiento, pagos exgratia, beneficios o consideraciones comerciales indebidas, tratos preferenciales, entre otros; para obtener un contrato, negocio o beneficio comercial.

Seguros Monterrey New York Life prohíbe el soborno comercial tanto en entrega como en la recepción, para cualquiera de los negocios que lleve a cabo.

Si algún Colaborador incumple la ley y/o las políticas y procedimientos aplicables, estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión de la relación laboral o de cualquier otro contrato con la Compañía y, si fuera aplicable, a las sanciones legales correspondientes.

### Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") es una ley de los Estados Unidos que prohíbe los pagos directos o indirectos a funcionarios extranjeros para influir en una decisión u obtener un beneficio en forma inapropiada. FCPA prohíbe muchas formas de pagos, incluidos los realizados en efectivo, acciones, bienes y/o servicios.

Seguros Monterrey New York Life cumple con la toda la legislación mexicana vigente aplicable a la materia y con lo establecido en la FCPA y todas las provisiones aplicables de la ley que prohíban la corrupción en transacciones de negocio. En general es ilegal sobornar o hacer pagos a un funcionario del gobierno, ya sea electo o designado, nacional o extranjero, con el fin de obtener indebidamente, mantener o recibir tratamiento favorable en una transacción de negocio.

Es de suma importancia recordar que la Ley prohíbe cualquier cosa de valor ofrecida, otorgada, recibida o prometida a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

En general, Seguros Monterrey New York Life prohíbe dar algo de valor, tal como dinero, bienes o servicios a cualquier funcionario del gobierno para que el funcionario actúe en nuestro favor o como resultado de que el funcionario haya actuado en favor de Seguros Monterrey New York Life. Se ha establecido una Política de Transparencia de Seguros Monterrey New York Life y otros procedimientos relacionados con anticorrupción para proporcionar lineamientos en las actividades diarias que puedan involucrar funcionarios de gobierno.

### Boicots internacionales

El departamento de Ética y Cumplimiento de Seguros Monterrey New York Life debe ser notificado en caso de que alguna compañía subsidiaria participe, o se le pida participar o cooperar con un boicot internacional. Algunos ejemplos de participación en un Boicot Internacional, son los siguientes:

- Hacer negocio con o en ciertos países, o con la gente de ciertos países.
- Hacer negocio con cualquier persona de Estados Unidos de América que tiene negocios con ciertos países.
- Hacer negocio con compañías cuya propiedad o directivos son de una nacionalidad, una raza, o una religión particular.
- Seleccionar o retener a directores corporativos que son individuos de una nacionalidad, de una raza, o de una religión particular.
- Emplear a individuos de una nacionalidad, de una raza, o de una religión en particular.

## 7.5 ANTIMONOPOLIO

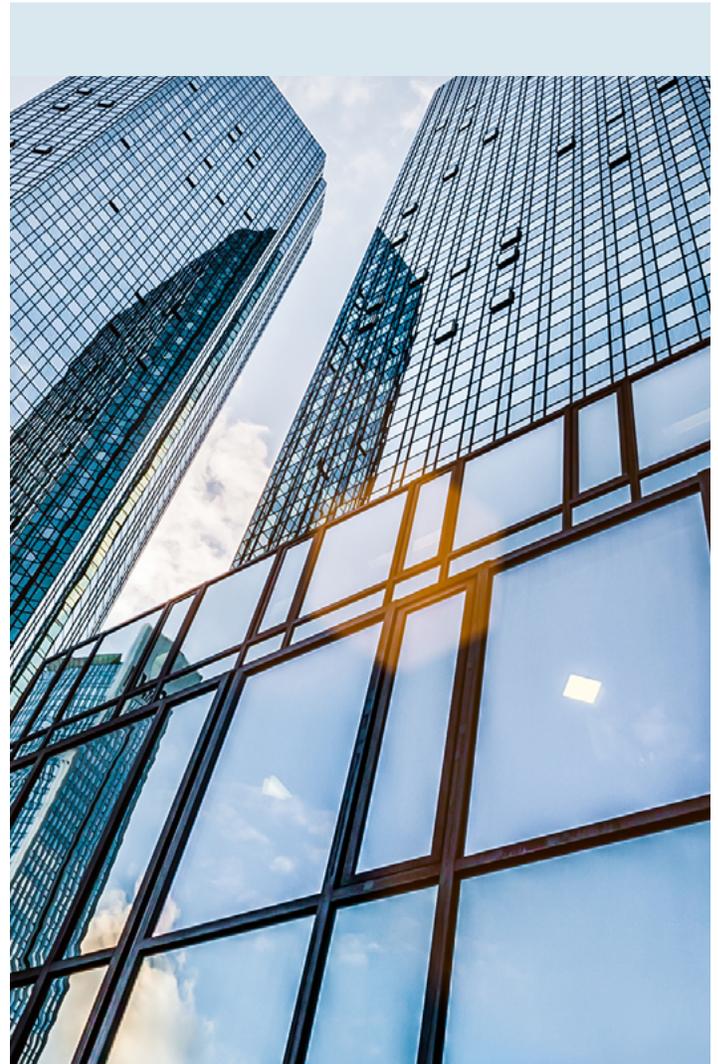
Las legislaciones relativas a la competencia se diseñan para alentar, promover y asegurar la libre, justa, y abierta competencia de las empresas en beneficio de los usuarios.

Algunas legislaciones relativas a la libre competencia consideran como ilegal eliminar o frenar el comercio a través de monopolios o acuerdos. Otras legislaciones buscan evitar acciones injustas o engañosas, así como prácticas y conductas poco éticas en los negocios.

Cuando compañías competidoras acuerdan cooperar para controlar el mercado a través de precios fijos, repartir

el mercado, rechazar trabajar con ciertas entidades, o intercambiar información confidencial, etc., están involucradas en actividades de monopolio. Las asociaciones comerciales y profesionales trabajan a menudo juntas para intercambiar ideas y para mejorar el comercio, pero deben estar conscientes de que excluir de la toma de ciertas decisiones a quienes no son miembros se puede considerar como violaciones a las leyes antimonopolio.

Si estás implicado en una posible situación de monopolio, debes asumir que son aplicables las legislaciones relativas a la competencia y debes entrar en contacto con el Departamento Jurídico inmediatamente para que te asesoren. Esto incluye cualquier requisito de información o reportes para las autoridades reguladoras.



## 7.6 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de Seguros Monterrey New York Life es un activo muy valioso y necesita ser protegida adecuadamente. Al mismo tiempo, Seguros Monterrey New York Life respeta la propiedad intelectual de terceros al operar su negocio.

La propiedad intelectual incluye, pero no se limita a: las marcas registradas, los derechos reservados, las patentes, los secretos comerciales e información de negocio y del Cliente.

La protección debe incluir el registro de los derechos reservados, la marca registrada o la protección de ésta ante la autoridad gubernamental correspondiente. También debe asegurarse de que existan convenios de confidencialidad debidamente documentados y ejecutados antes de divulgar



la información confidencial de la Compañía. Para obtener ayuda respecto al uso correcto y la protección del material con derechos de autor, las marcas registradas, patentes o secretos comerciales, contacta al Departamento Jurídico de Seguros Monterrey New York Life.

Así como Seguros Monterrey New York Life espera que su propiedad intelectual sea respetada y no se le dé mal uso, Seguros Monterrey New York Life respeta los derechos de propiedad intelectual y los intereses de los terceros. Está prohibido copiar, distribuir, utilizar, o exhibir un trabajo con derechos de autor sin el permiso previo del dueño, salvo en circunstancias muy limitadas, generalmente conocidas como "uso permitido". Estas leyes de Derechos de Autor y restricciones se aplican a todo material de terceras personas, sea escrito, en audio, trabajos visuales, así como a los programas informáticos (software) y se extiende a la realización de trabajos derivados o compilaciones de material con derechos de autor.

La política de Seguros Monterrey New York Life es acatarse a todas las leyes de derechos de autor aplicables y observar los términos y condiciones de cualquier contrato de licencia que Seguros Monterrey New York Life haya convenido. Generalmente, con excepción del software desarrollado en la Compañía o asentado en documentos jurídicos, el software usado por nuestros Colaboradores es propiedad y tienen derechos de autor del licenciador respectivo. Seguros Monterrey New York Life no tiene el derecho de hacer copias de ese software, a menos que sea con propósitos de respaldo.

La política de Seguros Monterrey New York Life es autorizar un suficiente número de programas para prever los requisitos legítimos de todos nuestros Colaboradores. Por ejemplo, si una unidad de Seguros Monterrey New York Life tiene seis procesadores de texto usándose simultáneamente, deben tener seis licencias de ese procesador de textos. No se debe adquirir simplemente un programa de procesamiento de textos y hacer cinco copias para los otros usuarios.

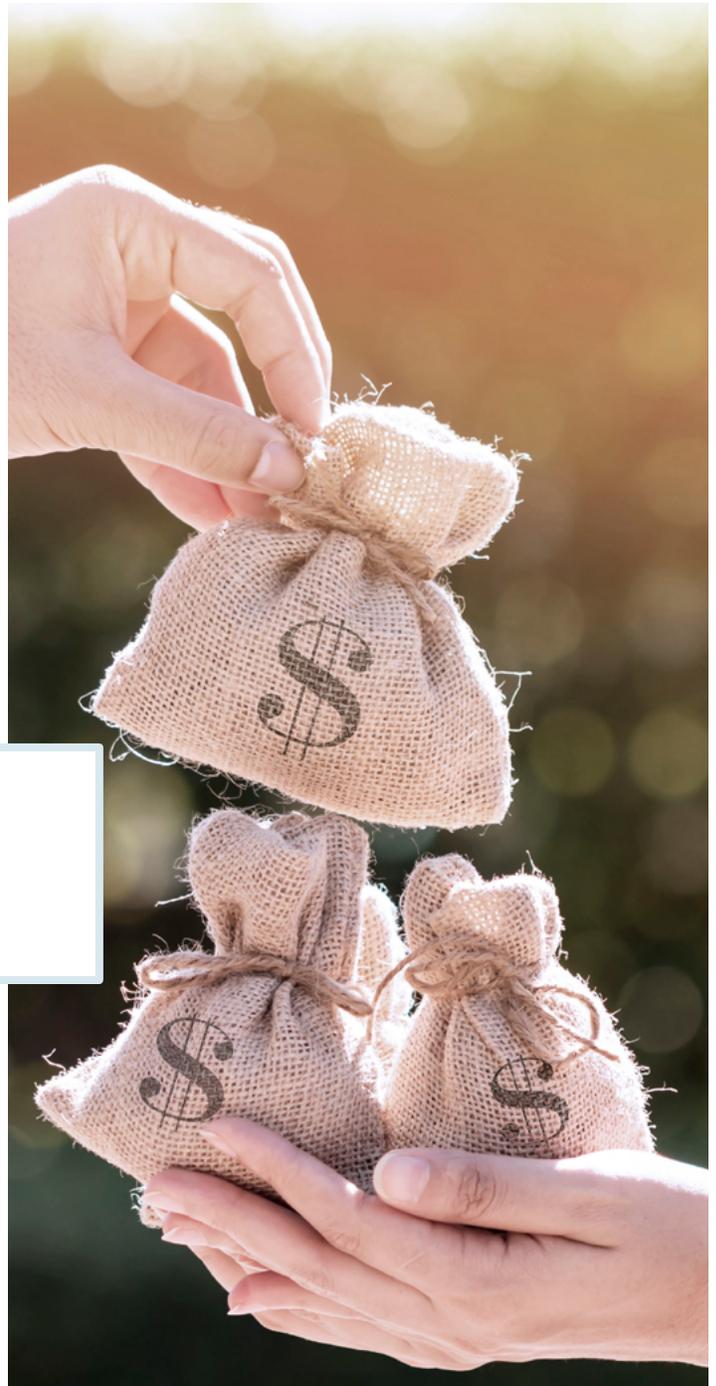
Las políticas de la Seguros Monterrey New York Life y las leyes de derechos de autor prohíben a individuos hacer copias de programas con licencia o propios para el uso personal, no laboral.

## 7.7 SALVAGUARDA DE ACTIVOS Y DISPOSICIÓN DE EFECTIVO

La sustracción de cualquier activo o material, así como la disposición de bienes no autorizada y que pueda afectar a Seguros Monterrey New York Life puede ser considerada como un robo de activos, el cual no será tolerado. La salvaguarda y protección de los activos de Seguros Monterrey New York Life es obligación de todo el personal.

El efectivo que se eroga en transacciones con terceros no deberá de ser utilizado para cubrir gastos personales o diferentes de aquellos destinados a cumplir con obligaciones de Seguros Monterrey New York Life. Los reembolsos de gastos, los pagos de nómina y la emisión de cheques (por mencionar algunos ejemplos) deben de estar realizados en apego a las políticas de Seguros Monterrey New York Life, y operados bajo los controles adecuados.

**Cualquier anomalía detectada podrá ser motivo de medidas disciplinarias.**



# 8

## Certificaciones y capacitaciones



### 8.1 ALCANCE

El departamento de Ética y Cumplimiento ha desarrollado un programa de entrenamiento compuesto por certificaciones y capacitaciones en línea, cursos presenciales, pláticas, comunicados y demás apoyos que te permitirán conocer con mayor detalle tus deberes y obligaciones sobre los temas que se abordan en este Código de Conducta, es muy importante que estés atento a las distintas iniciativas para mantenerte actualizado y sepas cómo aplicar los principios de este Código en tus actividades diarias.

Algunas certificaciones y capacitaciones son requeridas y obligatorias por regulación, de manera general, se espera que todos los Colaboradores de Seguros Monterrey New York Life realicen los cursos y certificaciones corporativos que les sean asignados, en tiempo y forma. En caso de incumplimiento podrás ser sujeto de acciones disciplinarias que pueden llegar a la rescisión de contrato.

Los cursos y certificaciones corporativos no se limitan a los entrenamientos de Ética y Cumplimiento, se refieren a todos aquellos asignados por las distintas áreas de Seguros Monterrey New York Life o los líderes.

Los cursos y certificaciones deben ser atendidos y acreditados por la persona a la que le fueron asignados o solicitados; la petición de que alguien complete o acredite un curso por un tercero significa una violación al Código de Conducta.

# 9 ● Red interna de soporte



## ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DE SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE

● Chief Compliance Officer Ética y Cumplimiento



Alberto Enrique Correa García



Correo electrónico: [acorrea@mnyl.com.mx](mailto:acorrea@mnyl.com.mx)



Teléfono: (01 55) 5326-9360

● Coordinadora de Ética y Laboral



Diana Morquecho García



Correo electrónico: [dmorquecho@mnyl.com.mx](mailto:dmorquecho@mnyl.com.mx)



Teléfono: (01 55) 5326-9161



SEGUROS  
MONTERREY

80  
AÑOS